

Resolución de adjudicación del contrato que se indica.

N.º de expediente: CONTR 2023 0000840046.

Objeto: Servicio de limpieza de la sede de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en calle Castelar, 22 de Sevilla.

Tipo: Contrato de servicios.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

05.10.2023: Resolución de aprobación del expediente de contratación, de sus pliegos y del gasto, y de apertura del procedimiento de licitación. Hecha pública en el Perfil de contratante de este órgano ese mismo día con referencia de publicación 2023-0001322182.

1

13.10.2023: Publicación de anuncio de licitación en la Plataforma de contratación, Perfil de contratante de la Junta de Andalucía. Referencia de publicación 2023-0001322162.

14.11.2023: Primera sesión de la Mesa de contratación: Apertura de los sobres n.º 1 con las proposiciones recibidas en la licitación y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de noviembre de 2023. Referencia de publicación 2023-0001347297. Presentan proposiciones en tiempo y forma las siguientes empresas:

- SOLDENE S. A. (A79495503)
- SERPROCLEAN S. L. (B93186468)
- CLEANMART S. L. (B91162446)
- IMAN CLEANING S. L. (B80967284)
- CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA (B23639446)
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S. L. (B14936926)
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S. A. (A84809565)
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA (B13148465)
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S. L. (B72509433)
- DONDORES MANAGEMENT S. L. (B76779529)



JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acuerda por la mesa de contratación, implementar el trámite de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S. L.

28.11.2023: Segunda sesión de la Mesa de contratación: Valoración de la subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y apertura de los sobres n.º 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 28 de noviembre de 2023. Referencia de publicación 2023-0001359777. Se acuerda considerar correcta la documentación de subsanación presentada por la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S. L.

Se procede a la apertura en el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica de los sobres electrónicos n.º 3 "documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", siendo las ofertas las que se indican:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS OFERTADAS						
		BOLSA HORAS	NÚMERO CONTEN. AZULES	NÚMERO CONTEN. AMARILLOS	RETIRADA MOBILIARIO	REMOCIÓN PINTURAS	SISTEMA INFORMACIÓN	APORTAC. MAQUINA- RIA
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S. A.	189.480,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CLEANMART, S. L.	188.683,20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATAS SERVILIM S. L.	202.800,00	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
DONDORES MANAGEMENT, S. L.	182.400,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S. L.	185.760,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IMAN CLEANING, S. L.	196.821,66	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L.	183.000,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SERPROCLEAN, S. L.	186.240,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

2

JULIA MOLINA CANDAU			04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S. L.	202.286,89	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SOLDENE, S. A.	203.371,36	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

La Mesa acuerda remitir la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas al servicio técnico para la emisión del informe correspondiente.

30.11.2023: Tercera sesión de la Mesa de contratación: Examen del informe técnico sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicataria.

Una vez examinado y aceptado por la mesa el informe técnico emitido por el Servicio encargado de la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el apartado 8 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, la puntuación obtenida en relación a los criterios valorados mediante fórmulas fue la siguiente:

LICITADORA	PUNTOS	ORDEN
DONDORES MANAGEMENT, S. L.	100	1º
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L.	99,80	2º
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S. L.	98,91	3º
SERPROCLEAN, S. L.	98,76	4º
CLEANMART, S. L.	98,00	5º
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S. A.	97,76	6º
IMAN CLEANING, S. L.	95,60	7º
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S. L.	94,14	8º
SOLDENE, S. A.	93,81	9º

3

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTRATAS SERVILIMM S. L.	88,96	10º
---------------------------	-------	-----

Comprobándose que, de conformidad con los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, que ninguna empresa presenta oferta anormalmente baja, la Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda clasificar las proposiciones admitidas, en base a la puntuación final obtenida teniendo en cuenta el informe técnico, así como los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP en el orden señalado previamente. Se acuerda requerir, en base a la puntuación final obtenida, de conformidad con el apartado 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L..

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de noviembre de 2023. Referencia de publicación 2023-0001360582.

30.11.2023 Requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L., notificada con fecha 1 de diciembre de 2023, a través de Sirec- Portal de licitación electrónica.

20.12.2023 Cuarta sesión de la Mesa de contratación: Valoración de la documentación previa a la adjudicación. La documentación se presenta con los siguientes defectos subsanables:

- En relación a la documentación referente a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, no presenta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005.

- En relación a la documentación referente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, habiendo presentado la licitadora el Plan de igualdad de la empresa, sin estar firmado por las partes negociadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, no habiendo presentado el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), ni la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro y, de igual modo, no habiendo presentado el Anexo XVII Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad del PCAP; por ello, es necesario que presente cumplimentado dicho Anexo XVII de la promoción de la igualdad PCAP y que presente el Plan de igualdad de la empresa firmado por las partes negociadoras o su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), o la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro.

- En relación a la documentación referente a la solvencia económica y financiera, se presenta, por un lado, acuse de recibo de presentación en el Registro Mercantil para la anualidad 2022 con entrada de fecha julio de 2023. Por tanto, dicha documentación no se adecúa a lo requerido en el Anexo I epígrafe 4.A. del PCAP, en la que se indica que se debe acreditar, acorde al Anexo I

4

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



epígrafe 4.A. del PCAP, el “Volumen anual de negocios de la persona licitadora”, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Se presenta igualmente y referente al medio de solvencia económica y financiera indicado en el Anexo I epígrafe 4.B.1.2., un seguro de Responsabilidad Civil cuya actividad se refiere a “Servicios de mantenimiento de inmuebles e instalaciones...”. Dado que en el citado epígrafe se indica que se acreditará la solvencia mediante un Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales “por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro”, se requiere, para acreditar la solvencia mediante dicho requisito, la subsanación de la documentación presentada mediante el citado certificado de la aseguradora y referente a un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con el ámbito de actividad del objeto del contrato de referencia y en los términos incluidos en el Anexo I epígrafe 4.B. 1.2.

- En relación a la documentación referente al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), la empresa presenta declaración responsable en la que señala: “Que esta empresa se encuentra exenta del pago del impuesto correspondiente a Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), tal y como lo indica el ART 84.2 “Las personas físicas. Los autónomos y sociedades durante sus dos primeros años de actividad. A partir del tercer año, estarán exentos si durante el primer año de actividad la cifra de negocio no fue superior a 1.000.000 de euros”. Que esta empresa no se encuentra de baja en el CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT”. Se solicita aclaración al respecto, dado que el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no indica tal hecho declarado por la licitadora.

5

La Mesa acuerda implementar el trámite de subsanación de la documentación señalada, para la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de diciembre de 2023. Referencia de publicación 2023-0001367456.

26.12.2023 Requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a la empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L., mediante escrito del Jefe de Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, notificado ese mismo día a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

09.01.2024 Quinta sesión de la Mesa de contratación: Valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. La empresa presenta la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, debidamente cumplimentado.
- Anexo XVII, Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad del PCAP, debidamente cumplimentado.

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con respecto al requerimiento realizado de la presentación del Plan de igualdad de la empresa firmado por las partes negociadoras, su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), o la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro, la empresa presenta los siguientes documentos:

1. Documento “Plan de Igualdad de oportunidades”, firmado únicamente por el administrador solidario, de fecha 19 de diciembre de 2023. La Mesa determina que el documento no presenta el contenido y procedimiento de elaboración de los Planes de igualdad de empresas dictado en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. No consta que se haya iniciado la negociación con los representantes de los trabajadores, ni que se haya constituido la comisión negociadora en los plazos que señalados en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Por tanto, el documento “Plan de Igualdad de oportunidades” presentado, no se puede considerar un Plan de igualdad de empresa.

2. Declaración responsable en la que indica “Que esta empresa no está obligada a la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), por lo siguiente,- La empresa no tiene representación acreditada de trabajadores; - La empresa no tiene más de 50 personas contratadas a jornada completa”. Respecto al número de trabajadores que la empresa declara en dicha declaración, la Mesa constata lo contradictoria que resulta la documentación aportada, por cuanto se observa divergencia de información respecto al número de trabajadores declarado en el Anexo XVI presentado en la documentación previa a la adjudicación (70 trabajadores) y en el Anexo XVII presentado en la subsanación (no tiene más de 50 personas contratadas a jornada completa). La empresa no presenta solicitud de registro en el REGCON, alegando que no están obligados a su inscripción, lo que contradice los apartados 1 y 4 del artículo 4 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

3. Declaración responsable en la señala: “Que esta empresa DONDORE’S MANAGEMENT, S.L. certifica que tiene plan de igualdad, que ha sido elaborado según la normativa vigente. Es válido y de aplicación a todos los empleados (se adjunta). El motivo de no estar inscrito en el REGCON, es que se requiere para ello comisión negociadora. A lo largo de este año, esta empresa no ha contado con personal que ostente la condición de representante de los trabajadores y sea válida para formar parte de dicha comisión. Requisito obligatorio para su registro. Por todo lo anterior, se le solicita su admisión, ya que dicho plan goza de plena validez y aplicación”. La Mesa acuerda que lo indicado por la empresa en dicha declaración, no cumple con lo dictado por la normativa aplicable. El artículo 71.1.d) de la LCSP, indica que las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dicho plan de igualdad deberá incluir el contenido y procedimiento de elaboración de los Planes de igualdad de empresas dictado en los artículos 45 y 46 de la citada Ley Orgánica. A mayor abundamiento, la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de octubre de 2022, ha incidido en el supuesto legal de prohibición de contratar del artículo 71.1 d) de la LCSP.

La Mesa constata por lo anteriormente indicado para la totalidad de documentación presentada en el apartado requerido, que la empresa no cumple la normativa vigente en lo que se refiere a planes de igualdad.

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación a la documentación referente a la solvencia económica y financiera, presenta certificado de seguro, con los datos de la póliza, cuyo vencimiento es del 30 de abril de 2024, en el que indica como actividad “*Limpieza en general*” y un importe de indemnización general por siniestro, para el conjunto de daños corporales, materiales y perjuicios consecutivos de 1.800.000 euros. Asimismo, presenta declaración responsable en la que señala: “*Que esta empresa se compromete a mantener activa la Póliza nº83896618AXA Seguros Generales, S. A.de Seguros y Reaseguros de Responsabilidad Civil durante la vigencia de todo el contrato, que está activa y que no está de baja*”. La Mesa considera que se acredita la solvencia económica y financiera requerida en la subsanación.

- En relación a la documentación referente al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), la empresa presenta declaración responsable en la que señala: “*Que esta empresa se encuentra exenta del pago del impuesto correspondiente a Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), tal y como lo indica el artículo 82, apartado 1, C, (“ Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros.”) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente declara no haber presentado baja en el citado impuesto*”. La Mesa considera que queda subsanada la documentación presentada referente al IAE.

7

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda excluir del procedimiento de adjudicación del contrato a la licitadora DONDORES MANAGEMENT, S. L. por no cumplir la empresa con la normativa vigente en lo que se refiere a planes de igualdad. Acuerda solicitar, de acuerdo con el apartado 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L., al ser la siguiente licitadora según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas en el procedimiento en el informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2023.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de enero de 2024. Referencia de publicación 2024-0001370674.

10.01.2024 Requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L., mediante escrito del Jefe de Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, notificado ese mismo día a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

17.01.2024 Resolución de la Secretaria General Técnica, por la que se excluye de la licitadora DONDORES MANAGEMENT, S. L. del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, notificada a la empresa el 18 de enero a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

25.01.2024 Sexta sesión de la Mesa de contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación. La documentación se presenta con los siguientes defectos subsanables:

- En relación a la documentación referente a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, no presenta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005. Por tanto, se requiere la presentación de dicho Anexo XIV debidamente cumplimentado.

- En relación a la documentación referente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, no presenta la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), o al menos la solicitud de inscripción del mismo, en los términos indicados en la cláusula 10.7.j del PCAP. De igual modo, no presenta el Anexo XVII “Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad del PCAP”. Por ello, es necesario que presente cumplimentado dicho Anexo XVII de la promoción de la igualdad PCAP y, asimismo, que presente la inscripción del Plan de igualdad de la empresa en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), o la solicitud de inscripción del plan de igualdad en dicho registro en los términos indicados en la cláusula 10.7.j del PCAP.

La Mesa acuerda implementar el trámite de subsanación de la documentación señalada para la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L.

Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de enero de 2024. Referencia de publicación 2024-0001393065.

29.01.2024 Requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L., mediante escrito del Jefe de Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, notificado ese mismo día a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

8

02.02.2024: Séptima sesión de la Mesa de contratación: Valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Se considera correcta y acorde al requerimiento efectuado. Acta hecha pública mediante anuncio en la plataforma de contratación ese mismo día. Referencia de publicación 2024-0001394717.

02.02.2024 La empresa DONDORES MANAGEMENT, S. L. interpone recurso de alzada contra la resolución de 9 de enero de 2023 de la Mesa de Contratación, solicitando la nulidad/anulabilidad de la resolución de exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato. Por resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaria General Técnica, se inadmite a trámite dicho recurso, dándose traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), al ser el órgano competente para su resolución.

Con fecha 9 de febrero de 2024, el TARCJA solicita la documentación del expediente de contratación completo. Se remite la documentación solicitada por el tribunal en fecha 13 de febrero de 2024.

Con fecha 27 de febrero de 2024 el TARCJA notifica que se ha dictado resolución 86/2024 de fecha 23 de febrero de 2024 en la que acuerda: *“Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad DONDORES MANAGEMENT S.L. contra el acuerdo de exclusión de la citada entidad, adoptado por la mesa de contratación el 9 de enero de 2024, en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza de la Consejería de Industria, Energía y Minas”, convocado por la citada Consejería de la Junta de Andalucía (Expte. CONTR 2023 00008400460)”*.

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistas las actuaciones llevadas a cabo; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO:

Primero: Adjudicar el contrato de referencia, quedando condicionada, por un lado a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Industria, Energía y Minas, a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S. L, con N.I.F. B13148465, al precio de ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00€), IVA excluido.

A este precio se aplica un IVA del 21%, es decir, de treinta y ocho mil cuatrocientos treinta euros (38.430,00€).

Por tanto, el precio total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta euros (221.430,00€).

Segundo: Ordenar que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

Por delegación: Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, 120, de 26 de junio de 2023 y 23, de 1 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

9

JULIA MOLINA CANDAU		04/03/2024 10:18:42	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbmm3D1Oo6BEec4rrq2Q1789jQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	